



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSecretaría de
Planificación EstratégicaOficina de Planificación
Estratégica y
PresupuestoUnidad de Programación
e Inversiones

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N.º 01159-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPI.

A : **MARIA DEL CARMEN MENDIVIL COLPAERT**
Jefa de la Unidad de Programación e Inversiones (UPI)

De : **JACKELINE STEPHANIE GAMBINI CUENCA**
Especialista de la Unidad de Programación e Inversiones

VICTOR ZAID CUEVA GANDULLIA
Especialista de la Unidad de Programación e Inversiones

JUNIOR RAÚL SOTO HUAMÁN
Coordinador Senior de Gestión de Inversiones del Sector
Educación para la Unidad de Programación e Inversiones

Asunto : Actualización de la Ficha Técnica Estándar para el mejoramiento, ampliación y/o recuperación de los servicios de educación inicial, primaria, secundaria del Sector Educación (Versión 03) y su Instructivo.

Referencia : a) Oficio N° 02426-2025-MINEDU/SPE-OPEP
b) Comunicación electrónica de la DPEIP a la OPMI Educación de fecha 04/12/2025
c) Oficio N° 0548 -2025-EF/63.03

Fecha : Lima, 31 de diciembre de 2025

Es grato dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Informe N° 00653-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, de fecha 29 de diciembre de 2021, la Unidad de Programación e Inversiones¹ (UPI), en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector de Educación aprueba la "Ficha Técnica Estándar para el mejoramiento, ampliación y/o recuperación de los servicios de educación inicial, primaria, secundaria del Sector Educación - Versión 02.3" y su Instructivo de aplicación.

1.2 Con la Resolución Ministerial N° 516-2022-MINEDU de fecha 23 de diciembre de 2022, se aprueban 31 indicadores de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos del Sector Educación validados en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los mismos que fueron modificados mediante Resolución Ministerial N° 417-

¹ Mediante Resolución Ministerial N° 291-2017-MINEDU, se designó a la UPI de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto como órgano encargado de cumplir las funciones de OPMI del Sector Educación.

EXPEDIENTE: UPI.2025-INT-0916839 CLAVE: CDBB62

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_14/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSecretaría de
Planeación EstratégicaOficina de Planeación
Estratégica y
PresupuestoUnidad de Programación
e Inversiones

2023-MINEDU y Resolución Ministerial N° 312-2025-MINEDU.

- 1.3 A través del Informe N° 00709-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la UPI, en su calidad de OPMI Sector Educación, ha elaborado el documento denominado: "Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios del Sector Educación para el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2027-2029".
- 1.4 Con Oficio N° 02426-2025-MINEDU/SPE-OPEP de fecha 01 de octubre de 2025, adjunto como documento de la referencia a), la Oficina de Planeación Estratégica y Presupuesto (OPEP) del Ministerio de Educación (MINEDU) comunica a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) la remisión de la actualización de la Ficha Técnica Estándar – FTE para el mejoramiento, ampliación y/o recuperación de los servicios de educación inicial, primaria y secundaria del Sector Educación Versión 03" y su Instructivo.
- 1.5 Mediante comunicación electrónica de fecha 23 de octubre de 2025, la DGPMI remite a la UPI, comentarios realizados por la Coordinación de Metodologías de la Dirección de Políticas y Estrategias de Inversión Pública (DPEIP) y el Equipo Sectorial de la Dirección de Gestión de Inversiones (DGI), ambas de la DGPMI del MEF, respecto de la FTE y su Instructivo.
- 1.6 Por medio de la comunicación electrónica de fecha 14 de noviembre de 2025, luego de la revisión y las coordinaciones realizadas con la DGPMI, la UPI remite a esta última la Actualización de la FTE Versión 03 y su Instructivo, con los cambios adicionales sugeridos.
- 1.7 Mediante comunicación electrónica de fecha 21 de noviembre de 2025, la DGPMI del MEF, remite a la UPI comentarios realizados por la Coordinación de Metodologías de la DPEIP y el Equipo Sectorial de la DGI, respecto de la FTE y su instructivo.
- 1.8 A través de la comunicación electrónica de fecha 24 de noviembre de 2025, la DGPMI del MEF, remite a la UPI comentarios realizados por la Coordinación de Metodologías de la DPEIP y el Equipo Sectorial de la DGI, respecto de la FTE y su Instructivo.
- 1.9 Mediante comunicación electrónica de fecha 25 de noviembre de 2025, luego de la revisión y las coordinaciones realizadas con la DGPMI, la UPI remite a esta última la actualización de la FTE Versión 03 y su Instructivo, con los cambios adicionales sugeridos.
- 1.10 Por medio de la comunicación electrónica de fecha 28 de noviembre de 2025, la DGPMI del MEF, remite a la UPI comentarios realizados por la Coordinación de Metodologías de la DPEIP y el Equipo Sectorial de la DGI, respecto del instructivo de la FTE.
- 1.11 Mediante comunicación electrónica de fecha 28 de noviembre de 2025, luego de la revisión y las coordinaciones realizadas con la DGPMI, la UPI

EXPEDIENTE: UPI.2025-INT-0916839 CLAVE: CDBB62

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_14/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría de
Planificación Estratégica

Oficina de Planificación
Estratégica y
Presupuesto

Unidad de Programación
e Inversiones

remite a esta última la actualización del Instructivo de la FTE Versión 03, con los cambios adicionales sugeridos.

- 1.12 Por medio de la comunicación electrónica de fecha 03 de diciembre de 2025, la Jefatura de UPI solicita a la DGPMI proceder a la pronta respuesta sobre el correo remitido en fecha 28 de noviembre de 2025, sobre la revisión del instructivo de la FTE Versión 03.
- 1.13 A través de la comunicación electrónica de fecha 04 de diciembre de 2025, adjunto como documento de la referencia b), la DPEIP responde a la OPMI del Sector Educación, indicando que no se tienen comentarios ni observaciones adicionales y que, en ese sentido, la OPMI puede proceder con la elaboración del Informe Técnico de sustento, de acuerdo con el proceso de aprobación de metodologías específicas.
- 1.14 Mediante el documento de la referencia c), la DGPMI del MEF, indica que, luego de la revisión efectuada por la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública, en coordinación con el equipo sectorial de la Dirección de Gestión de Inversiones de la indicada Dirección General, en el marco del numeral 16 del párrafo 10.3 del artículo 10 del Reglamento, la referida Actualización de la FTE no considera aspectos contrarios a la metodología general para la formulación y evaluación de proyectos de inversión aprobada por esta Dirección General. Correspondiendo a esta Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector Educación proceder con la actualización de la referida FTE y sus Anexos, así como su Instructivo, y posteriormente comunicar a la DGPMI para su publicación en sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias (en adelante, Decreto Legislativo N° 1252).
- 2.2 Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias (en adelante, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252).
- 2.3 Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU (en adelante, ROF del MINEDU).
- 2.4 Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias (en adelante, Directiva N° 001-2019-EF/63.01).
- 2.5 Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01, que aprueba la Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión (en

EXPEDIENTE: UPI.2025-INT-0916839

CLAVE: CDBB62

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_14/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSecretaría de
Planificación EstratégicaOficina de Planificación
Estratégica y
PresupuestoUnidad de Programación
e Inversiones

adelante, la Guía General de Proyectos de Inversión) y los Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (en adelante, los Lineamientos de IOARR).

III. ANÁLISIS

Respecto a las funciones y competencias de la Unidad de Programación e Inversiones, como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector Educación

- 3.1 El artículo 31 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU (en adelante, el ROF del MINEDU), establece que la UPI es responsable de conducir y coordinar los procesos del Sistema Nacional de Inversión Pública, asumiendo las competencias que dicho sistema le asigna.
- 3.2 Mediante el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias (en adelante, Decreto Legislativo N° 1252), se crea el precitado Sistema Nacional, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.
- 3.3 El párrafo 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI): la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos (OR), las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.
- 3.4 De conformidad con las normas precitadas, mediante Resolución Ministerial N° 291-2017-MINEDU de fecha 15 de mayo de 2017, se designa a la UPI de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto (OPEP), como órgano encargado de cumplir las funciones de la OPMI del Sector Educación.
- 3.5 El párrafo 10.1 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento), establece que la OPMI del Sector es el órgano responsable de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector.
- 3.6 Establecido lo anterior, el inciso 16 del párrafo 10.3 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establecen que las OPMI Sectoriales, tienen entre sus funciones, las siguientes:

“Aprobar las metodologías específicas para la identificación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación y la formulación y evaluación ex ante de los proyectos de

EXPEDIENTE: UPI.2025-INT-0916839

CLAVE: CDBB62

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_14/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSecretaría de
Planeación EstratégicaOficina de Planeación
Estratégica y
PresupuestoUnidad de Programación
e Inversiones

inversión y fichas técnicas para formulación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector, las cuales son aplicables a los tres niveles de gobierno. Estas metodologías específicas y fichas técnicas deben ser consistentes con la metodología general aprobada por la DGPMI, debiendo ser remitidas a esta con el informe técnico respectivo previo a su aprobación”.

De la propuesta de Actualización de la Ficha Técnica Estándar para el mejoramiento, ampliación y/o recuperación de los servicios de educación inicial, primaria, secundaria del Sector Educación (Versión 03) y su Instructivo.

3.7 Tomando en consideración las coordinaciones realizadas con la DGPMI del MEF, la UPI ha elaborado la propuesta de Actualización de la FTE Versión 03, así como su respectivo Instructivo. Dicha propuesta incorpora modificaciones y mejoras orientadas a optimizar la formulación, evaluación y estandarización de los proyectos vinculados a los servicios de EBR, las cuales se detallan a continuación:

- Planteamiento de la FTE:** Se ha actualizado tomando en cuenta los aspectos indicados en el Anexo N° 09: Lineamientos para la estandarización de proyectos de inversión; asimismo, cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el párrafo 23.3 del Artículo 23 de la Directiva General².
- Contenido y estructura de la FTE:** Se ha modificado el contenido de FTE Versión 03, tomando en consideración el contenido señalado en la Guía General para la Identificación, de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, en su cuarta publicación de octubre de 2024. Se ha realizado la comparación de la Versión 2.3 y la Versión 03, de acuerdo con el siguiente cuadro:

² “23.3 Las fichas técnicas simplificadas y/o estándar deben incluir como mínimo:

1. Definición del problema y objetivos.
2. Cuantificación de su contribución al cierre de brechas.
3. Justificar el dimensionamiento del proyecto de inversión.
4. Las líneas de corte y/o los parámetros de formulación y evaluación respectivos (entendiendo por estos a la demanda, oferta, costos y beneficios). La fuente de información para los valores antes indicados debe corresponder a la misma tipología de proyecto de inversión.
5. Información cualitativa sobre el cumplimiento de requisitos institucionales y/o normativos para su ejecución y funcionamiento, según corresponda.
6. Análisis de la sostenibilidad del proyecto de inversión.”

EXPEDIENTE: UPI.2025-INT-0916839 CLAVE: CDBB62

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_14/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSecretaría de
Planeación EstratégicaOficina de Planeación
Estratégica y
PresupuestoUnidad de Programación
e Inversiones

Cuadro N° 01: Contenido y estructura actualizada de la FTE Versión 03

Contenido y estructura de la FTE	FTE Versión 02.3 Diciembre 2021	FTE Versión 03 Diciembre 2025
SECCIÓN I: ASPECTOS GENERALES		
1. NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.	X	X
1.1. Enunciado del nombre del Proyecto de Inversión.	X	X
1.2. Código del Proyecto de Inversión.	X	X
1.3. Naturaleza de intervención.	X	X
1.4. Si el proyecto pertenece a un Programa de Inversión.	X	X
2. RESPONSABILIDAD FUNCIONAL.	X	X
3. INSTITUCIONALIDAD.	X	X
4. ALINEAMIENTO Y CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHAS PRIORITARIAS.	X	X
4.1. Servicios públicos con brecha identificada y priorizada.	X	X
4.2. Indicadores de Brechas de Infraestructura y/o de Acceso a Servicios Públicos.	X	X
4.3. Contribución al cierre de brechas.	X	X
SECCIÓN II: IDENTIFICACIÓN		
5. UBICACIÓN GEOGRÁFICA.	X	X
5.1. Localización geográfica del Área de Estudio.	X	X
5.2. Datos de la Unidad Productora.	X	X
5.3. Datos del Área Productiva identificada.	-	X
6. ÁREA DE ESTUDIO Y ÁREA DE INFLUENCIA.	X	X
6.1. Localización del área de influencia del proyecto de inversión.	X	X
6.2. Descripción del área de estudio y/o área de influencia.	X	X
7. DIAGNÓSTICO DE LA POBLACIÓN AFECTADA DEL ÁREA DE INFLUENCIA.	X	X
7.1. Población Afectada.	X	X
8. DIAGNÓSTICO DE LA UNIDAD PRODUCTORA.	X	X
8.1. Descripción de la situación actual de los servicios básicos y/o servicios públicos en el local educativo.	X	X
8.2. Descripción de las características físicas del terreno del local educativo.	X	X
8.2.1. Información del local educativo según estudio topográfico o similar.	X	X
8.2.2. Información del local educativo según informe técnico preliminar de mecánica de suelos o similar.	X	X
8.2.3. Descripción de las condiciones de la infraestructura existente.	X	X
8.2.4. Diagnóstico de los activos estratégicos existentes de infraestructura en edificaciones.	X	X
8.2.5. Diagnóstico de los activos estratégicos existentes de infraestructura en obras exteriores.	X	X
8.2.6. Descripción de las condiciones del mobiliario y los equipos existentes.	X	X
8.3. Descripción de peligros	X	X
9. DIAGNÓSTICO DEL (DE LOS) PREDIO(S) ASOCIADO(S) A LA UNIDAD PRODUCTORA.	X	X
9.1. Información general del (de los) predio(s) o inmueble(s) del local educativo (UP) a intervenir.	X	X
9.2. Análisis sobre el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del (de los) predio(s) o terreno(s).	X	X
9.2.1. Sobre el saneamiento físico legal (A).	X	X
9.2.2. Sobre arreglos institucionales (B).	X	X
9.2.3. Sobre disponibilidad física (C).	-	X
9.2.4. Verificación de que se cuenta con saneamiento físico legal, los arreglos institucionales y/o la disponibilidad física del (los) predio(s) o inmueble(s) garantizando la ejecución del proyecto de Inversión y la prestación del servicio durante la operación de los activos generados con el proyecto de inversión.	-	X
10. DIAGNÓSTICO DE INVOLUCRADOS.	-	X
11. PROBLEMA CENTRAL, CAUSAS Y EFECTOS	X	X
11.1. Problema Central.	X	X
11.2. Causas y Efectos.	-	X
12. PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO.		X
12.1. Descripción del objetivo central del Proyecto.	X	X
12.2. Medios Fundamentales y Fines Directos.	-	X
12.3. Planteamiento de las Alternativas de Solución.	X	X
SECCIÓN III: FORMULACIÓN		
13. HORIZONTE DE EVALUACIÓN.	X	X
14. ESTUDIO DE MERCADO DEL SERVICIO PÚBLICO.	X	X

EXPEDIENTE: UPI.2025-INT-0916839 CLAVE: CDBB62

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_14/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría de
Planificación Estratégica

Oficina de Planificación
Estratégica y
Presupuesto

Unidad de Programación
e Inversiones

14.1. Principales parámetros y supuestos que se han asumido para la proyección de la demanda.	X	X
14.2. Balance de oferta y demanda (O y D) de los servicios de educación inicial, primaria y/o secundaria.	X	X
14.2.1. Balance del servicio de educación inicial - Ciclo I y II.	X	X
14.2.2. Balance del servicio de educación primaria.	X	X
14.2.3. Balance del servicio de educación secundaria.	X	X
14.3. Reporte de Beneficiarios por nivel educativo.	X	X
14.4. Capacidad de producción.	X	X
15. ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS ALTERNATIVAS.	X	X
15.1. Análisis técnico del tamaño del proyecto (estimación de aulas).	X	X
15.2. Metas físicas, costos y plazos de la alternativa recomendada (sistematizado).	X	X
16. COSTOS DEL PROYECTO.	X	X
16.1. Costo de inversión.	X	X
Costo de Inversión de Infraestructura	X	X
Costos de Inversión de Infraestructura Definitiva (Obras Civiles)	X	X
Costos de Inversión de Contingencia (Obras de Contingencia)	X	X
Costos de Inversión de Mobiliario y/o Equipo	X	X
Costo de Inversión de Otros Factores Productivos	X	X
COSTO DE INVERSIÓN DE METAS FÍSICAS	X	X
Otros Costos de Inversión	X	X
Gestión del proyecto	X	X
Expedientes técnicos o Documentos Equivalentes	X	X
Supervisión	X	X
Liquidación	X	X
COSTO DE INVERSIÓN VIABLE (Metas físicas + Otros Costos)	X	X
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	-	X
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN VIABLE	X	X
16.2. Cronograma de ejecución financiera (por componentes).	X	X
16.3. Cronograma de ejecución física.	X	X
16.4. Costos de Operación y Mantenimiento (con y sin proyecto).	X	X
SECCIÓN IV: EVALUACIÓN		
17. EVALUACIÓN SOCIAL.	X	X
17.1. Beneficios sociales.	-	X
17.2. Costo de inversión viable a precios sociales.	X	X
17.3. Estimación de Indicadores de Rentabilidad Social.	X	X
18. SOSTENIBILIDAD.	X	X
18.1. Análisis de sostenibilidad.	X	X
18.2. Identificación de las medidas de reducción de riesgos en el proyecto de inversión.	X	X
18.3. Costos de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos en contexto de cambio climático.	X	X
18.4. Unidad Ejecutora Presupuestal que asumirá el financiamiento de la operación y mantenimiento.	X	X
18.5. Si es el caso, nombre de la organización privada que asumirá el financiamiento de la operación y mantenimiento.	X	X
18.6. Documentos que sustentan los acuerdos institucionales u otros que garantizan el financiamiento de los gastos de operación y mantenimiento.	X	X
19. MODALIDAD DE EJECUCIÓN.	X	X
20. TIPO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO.	X	X
21. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR.		
21.1. Modalidad de elaboración de la Ficha Técnica Estándar (Marcar con "X").	X	X
21.2. Descripción del equipo formulador.	X	X
21.3. Persona natural o jurídica contratada para la elaboración de la ficha.	X	X
22. COMPETENCIAS EN LAS QUE SE ENMARCA EL PROYECTO DE INVERSIÓN.	-	X
23. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	X	X
23.1. Resultado de la formulación y evaluación (Marcar con "X").	X	X
23.2. Principales argumentos que sustentan el resultado de la formulación y evaluación (especificar).	X	X
23.3. Aportes y lecciones aprendidas (opcional).	X	X
23.4. Recomendaciones (opcional).	-	X
24. ANEXOS QUE SE ADJUNTAN A LA FTE.	X	X
25. FIRMAS.	X	X
ANEXOS.		
ANEXO 01: COSTOS UNITARIOS REFERENCIALES DE ACTIVOS ESTRATÉGICOS.	X	X

EXPEDIENTE: UPI.2025-INT-0916839 CLAVE: CDBB62

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_14/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSecretaría de
Planeación EstratégicaOficina de Planeación
Estratégica y
PresupuestoUnidad de Programación
e Inversiones

ANEXO 02 PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA.	X	X
ANEXO 03 PRESUPUESTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO.	X	X
ANEXO 04: LISTADO DE ACTIVOS ESTRÁTÉGICOS DE EBR.	-	X
ANEXO 05: EJEMPLO DE AMBIENTES Y/O ESPACIOS NORMATIVOS Y SU RELACIÓN CON LOS ACTIVOS ESTRÁTÉGICOS DE INFRAESTRUCTURA ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR.	-	X
ANEXO 06: EJEMPLO DE MOBILIARIOS Y SU RELACIÓN CON LOS ACTIVOS ESTRÁTÉGICOS DE MOBILIARIO ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR.	-	X
ANEXO 07: EJEMPLO DE EQUIPOS Y SU RELACIÓN CON LOS ACTIVOS ESTRÁTÉGICOS DE EQUIPOS ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR.	-	X
ANEXO 08: SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LOS ARREGLOS INSTITUCIONALES.	-	X
ANEXO 09: SOBRE EL COSTO TOPE PARA EL USO DE LA FTE PARA EL MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA.	-	X

Fuente: Elaboración propia

c) **Alcance de la FTE:** En esta actualización se ha considerado que la FTE Versión 03, es aplicable a aquellos proyectos cuya escala de inversión sea menor o igual a **S/ 82 000 000.00** (ochenta y dos millones y 00/100 Soles), y que cuentan con cierto estándar sobre procesos, costos y resultados. La FTE también se utiliza para los rangos de inversión que corresponden a proyectos de inversión simplificados³ cuyos montos de inversión sean menores o iguales a S/ 3 450 000.00 (tres millones cuatrocientos cincuenta mil y 00/100 Soles).

Dicho costo tope, permite a las UF de los 03 niveles de gobierno, aplicar la FTE Versión 03, a un mayor número de proyectos de inversión asociado a las naturalezas de intervención de mejoramiento, ampliación y/o recuperación de los servicios de educación inicial, primaria y secundaria. Se ha adjuntado el sustento del costo tope para el uso de la FTE, en el Anexo 09 del Instructivo de la FTE.

³ En la FTE, en caso de requerirse, se puede continuar usando el programa arquitectónico de la Ficha Técnica Simplificada para proyectos de inversión de mejoramiento, recuperación, ampliación o mejoramiento y ampliación en instituciones educativas de nivel inicial que presten servicio a un número referencial de (15) niños. (siempre y cuando no se encuentre la información requerida en las normas técnicas vigentes del Sector).

EXPEDIENTE: UPI.2025-INT-0916839 CLAVE: CDB62

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_14/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSecretaría de
Planeación EstratégicaOficina de Planeación
Estratégica y
PresupuestoUnidad de Programación
e Inversiones

Gráfico N° 01. Estimación del Costo tope para el uso de la FTE para el Mejoramiento, Ampliación y/o Recuperación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria



Elaboración Propia

Fuente: Base de Datos PMI 2026-2028

- d) Se precisa que de acuerdo con el diagnóstico del Local Educativo (UP), según corresponda, se determina el alcance del proyecto de inversión (servicios de las AP a intervenir y la naturaleza de intervención). Dependiendo del diagnóstico, se puede tener una intervención integral en todos los niveles de los servicios educativos del Local Educativo. En algunos casos, la intervención puede ser en solo un solo nivel, siempre y cuando se verifique que los otros niveles de los servicios educativos del local educativo no requieren intervención o funcionan de manera independiente, es decir, no comparten recursos.
- e) Se ha realizado la actualización de la denominación de los indicadores de brecha de calidad y sus unidades de medida, que fueron aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 312-2025-MINEDU, por lo tanto, es concordante con el Anexo 02: “Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, para los servicios educación inicial, primaria y secundaria, actualizado a la fecha.
- f) **Se ha precisado que la Unidad Productora (UP) se identifica a través de Código de Local (CL), el cual puede estar conformada por una o más Áreas Productiva (AP), las cuales se identifican a través del Código Modular (CM), el cual está asociado a los Servicio educativos de inicial, primaria y/o secundaria, según corresponda.**
- g) Se ha realizado precisiones en cuanto al diagnóstico del (de los) predio(s) asociado(s) a la Unidad Productora (UP), asimismo se ha modificado lo referente al saneamiento físico legal, los arreglos institucionales y la disponibilidad física del terreno.

EXPEDIENTE: UPI.2025-INT-0916839

CLAVE: CDBB62

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[www.gob.pe/minedu](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_14/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_14/VDD_ConsultaDocumento.aspx





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSecretaría de
Planeación EstratégicaOficina de Planeación
Estratégica y
PresupuestoUnidad de Programación
e Inversiones

- h) Se ha incorporado el **Costo del Control Concurrente (CCC)**, conforme a lo establecido en la Ley N° 31358, **Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente**, su modificatoria, así como la “Directiva externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente” y sus modificatorias.
- i) Se ha modificado el **Anexo 01: “Costos Unitarios referenciales de Activos Estratégicos”**, tomando como referencia los costos de proyectos similares estimados en inversiones del Sector.

Al respecto, la UF debe incorporar dentro de los documentos de sustento el “Informe de propuesta de costos” donde se precise y describa cómo se han determinado los Costos Unitarios Referenciales de Activos Estratégicos, asumidos para la formulación y evaluación del proyecto de inversión.

Así como, se debe tener en cuenta las condiciones generales para determinar costos unitarios referenciales de activos estratégicos asumidos, teniendo en cuenta: Distancia a la obra, características del suelo, condiciones climáticas, condiciones topográficas, modalidad de ejecución, entre otros, según corresponda.

- j) Se han planteado modificaciones del Anexo 02 Presupuesto de infraestructura, en el Paso 6: *“Estimación de costos de obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud”*; cabe señalar que estas corresponden a actividades que no generan activos.
- k) Se ha **incorporado en el Instructivo de la FTE Versión 03, precisiones en cuanto al listado referencial de los costos asociados a la Gestión del Proyecto**, como es el caso del personal profesional y técnico, trámites municipales, trámite ante la entidad prestadora de servicio (EPS) para el suministro del servicio, traslado de mobiliarios, equipos y acervo documentario y varios, según corresponda, lo que permitirá a las UF de los 03 niveles de gobierno tener claro los alcances de la Gestión del Proyecto, así como, que no deben incluirse dentro de la Gestión del Proyecto.
- l) Se ha precisado que el proyecto de inversión formulado mediante la FTE, debe intervenir únicamente en un (01) Local Educativo. No obstante, un Local Educativo puede estar conformado por una o más Instituciones Educativas⁴, las cuales pueden ubicarse en uno o más predios que conforman el Local Educativo. En tal sentido, para el registro en el aplicativo del Banco de Inversiones, a través del **Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión**, se debe considerar la información consolidada de los predios que conforman el Local Educativo, conforme a lo

⁴ Cuando un proyecto de inversión requiere intervenir en varias Instituciones Educativas que se encuentran en varios locales educativos, se tendrá que realizar de acuerdo con lo estipulado por el MEF para proyectos de inversión con enfoque a redes, de acuerdo con los señalado en los Lineamientos metodológicos generales para la elaboración de proyectos de inversión para redes de servicios (ver enlace https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/Metodologias_Generales_PI/Lineamientos_PRED.pdf).

EXPEDIENTE: UPI.2025-INT-0916839 CLAVE: CDBB62

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_14/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSecretaría de
Planeación EstratégicaOficina de Planeación
Estratégica y
PresupuestoUnidad de Programación
e Inversiones

establecido en la FTE. Dicho Formato, debe adjuntarse en el aplicativo del Banco de Inversiones, debidamente suscrito.

- m) Se ha incorporado un campo específico para información correspondiente de la evaluación social de la inversión en la sección IV. Evaluación de la FTE Versión 03.
- n) Asimismo, se ha adicionado a la FTE Versión 03, el **Anexo 05 Evaluación Económica**, en el cual se aplica la metodología de **costo-eficacia**. En dicho Anexo, se presenta un cuadro consolidado que contiene la información sobre el Valor Actual de Costos (VAC), los Beneficiarios Directos y el Costo por Beneficiarios Directos, correspondiente a cada una de las alternativas identificadas.
- o) El cálculo del costo por beneficiarios directos, se realiza de manera automatizada mediante una ratio de costo/ eficacia, determinado como el cociente entre el Valor Actual de Costos (VAC) y el número de Beneficiarios Directos.

Cabe mencionar que el Instructivo de la FTE Versión 03, también ha sido actualizado de manera integral, de modo que incorpora los cambios antes descritos.

- 3.8 Por todo lo antes expuesto, en el marco de lo establecido en la normatividad del SNPMGI, mediante el presente Informe Técnico, se sustenta la Actualización de la FTE a la Versión 03 y sus Anexos, el cual constituye una herramienta que contribuirá a la mejora de la calidad de la formulación de las inversiones de las Unidades Formuladoras de los tres Niveles de Gobierno. Por tal motivo, corresponde su publicación en el portal del MINEDU y su posterior comunicación a la DGPMI del MEF, para su publicación en sede digital del MEF.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 La OPMI del Sector Educación, en el marco de la función establecida en el inciso 16 del numeral 10.3 del artículo 10 del Reglamento, ha elaborado la Versión Actualizada de la “Ficha Técnica Estándar para el mejoramiento, ampliación y/o recuperación de los servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria del Sector Educación” e Instructivo, Versión 03, la cual ha sido planteada bajo el Lineamiento del Anexo 09 de la Directiva General y, demás consideraciones establecidas en dicha Directiva General, así como de la Guía General para la Identificación, de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.
- 4.2 Se ha modificado la estructura de la “Ficha Técnica Estándar para el mejoramiento, ampliación y/o recuperación de los servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria del Sector Educación”, Versión 03, por ende, la Versión Actualizada, consta de 04 Secciones, conformada por 25 numerales y 09 Anexos, los cuales forman parte integrante del presente Informe Técnico.

EXPEDIENTE: UPI.2025-INT-0916839

CLAVE: CDBB62

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_14/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría de
Planificación Estratégica

Oficina de Planificación
Estratégica y
Presupuesto

Unidad de Programación
e Inversiones

- 4.3 Con el objetivo de masificar una herramienta metodológica estandarizada que facilite el proceso de formulación, la “Ficha Técnica Estándar para el mejoramiento, ampliación y/o recuperación de los servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria del Sector Educación”, Versión 03, se ha considerado que la FTE es aplicable a aquellos proyectos cuya escala de inversión sea menor o igual a S/ 82 000 000.00 (ochenta y dos millones y 00/100 Soles), y que cuentan con cierto estándar sobre procesos, costos y resultados. La FTE también se utiliza para los rangos de inversión que corresponden a proyectos de inversión simplificados⁵ cuyos montos de inversión sean menores o iguales a S/ 3 450 000.00 (tres millones cuatrocientos cincuenta mil y 00/100 Soles).
- 4.4 Cabe precisar que mediante Oficio N° 0548-2025-EF/63.03, la DGPMI del MEF indicó que, luego de la revisión efectuada por la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública, en coordinación con el equipo sectorial de la Dirección de Gestión de Inversiones de la indicada Dirección General, en el marco del numeral 16 del párrafo 10.3 del artículo 10 del Reglamento, la referida Actualización de la “Ficha Técnica Estándar para el mejoramiento, ampliación y/o recuperación de los servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria del Sector Educación” e Instructivo, Versión 03; no considera aspectos contrarios a la metodología general para la formulación y evaluación de proyectos de inversión aprobada por la mencionada Dirección General.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Se recomienda, que la “Ficha Técnica Estándar para el mejoramiento, ampliación y/o recuperación de los servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria del Sector Educación” e Instructivo, Versión 03, sean publicados en el portal del MINEDU, así como comunicada a la DGPMI, para su publicación en la plataforma digital del MEF.
- 5.2 Se recomienda, generar espacios de asistencia técnica en la difusión, para el uso y aplicación de la “Ficha Técnica Estándar para el mejoramiento, ampliación y/o recuperación de los servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria del Sector Educación” e Instructivo, Versión 03, el cual, es de alcance, a los tres niveles de gobierno.

Es todo cuanto debemos informar.

Atentamente,

JACKELINE STEPHANIE GAMBINI CUENCA
Especialista de la Unidad de Programación e Inversiones

⁵ En la FTE, en caso de requerirse, se puede continuar usando el programa arquitectónico de la Ficha Técnica Simplificada para proyectos de inversión de mejoramiento, recuperación, ampliación o mejoramiento y ampliación en instituciones educativas de nivel inicial que presten servicio a un número referencial de (15) niños. (siempre y cuando no se encuentre la información requerida en las normas técnicas vigentes del Sector).

EXPEDIENTE: UPI.2025-INT-0916839 CLAVE: CDBB62

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_14/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría de
Planificación Estratégica

Oficina de Planificación
Estratégica y
Presupuesto

Unidad de Programación
e Inversiones

VICTOR ZAID CUEVA GANDULLIA
Especialista de la Unidad de Programación e Inversiones

JUNIOR RAÚL SOTO HUAMÁN
Coordinador Senior de Gestión de Inversiones del Sector Educación para la
Unidad de Programación e Inversiones

Lima, 31 de diciembre de 2025

Con la conformidad de la Responsable de la Oficina de Programación e Inversiones, que suscribe, remítase el presente Informe y sus antecedentes a la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, para su atención correspondiente.

MARÍA DEL CARMEN MENDÍVIL COLPAERT
Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones

EXPEDIENTE: UPI.2025-INT-0916839 CLAVE: CDBB62

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_14/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

